


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-425521
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 27 SEP 2012

Expediente N° 14.343/09.-

VISTO las presentes actuaciones y en particular la Resolución CS N° 563/09 (de fecha 04/12/09) por la cual autoriza a la Facultad de Ingeniería a convocar a Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo de Profesor Regular en la Categoría de Asociado con Dedicación Semiexclusiva para la asignatura ESTABILIDAD III – Carrera de Ingeniería Civil (Plan 1999 modificado), y

CONSIDERANDO:

Que Decanato de la mencionada Unidad Académica, mediante Resolución N° 648/11, acepta al Ing. Esteban CHA USANDIVARAS como único postulante del concurso de referencia.

Que a fojas 194 el Departamento de Docencia de la citada Facultad informa que el Ing. Cha Usandivaras se encuentra en condiciones de acceder al Régimen de Permanencia, en el marco de la modificación establecida por Resolución CS N° 532/11, que expresa: *"Están sujetos al Régimen de Permanencia todos los docentes regulares dentro de cualquier categoría, que hayan aprobado dos concursos abiertos, en la misma Unidad Académica y materia o materias afines del área disciplinaria correspondiente. En todos los casos, para el ingreso al régimen de permanencia se requerirá una antigüedad mínima de cinco (5) años como docente regular en la respectiva Unidad Académica de la Universidad Nacional de Salta..."*

Que en virtud de ello, el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería, mediante Resolución N° 451/12, solicita al Consejo Superior deje sin efecto el concurso regular convocado por Resolución CS N° 563/09, por las razones expuestas más arriba.

Que este Cuerpo encuentra fundada la solicitud de la Facultad de Ingeniería, toda vez que, de acuerdo a la información obrante en el expediente de referencia, el Ing. Cha Usandivaras se encuentra en condiciones para acceder al Régimen de Permanencia Docente en el cargo que actualmente revista.

POR ELLO, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 223/12.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 14º Sesión Ordinaria del 27 de setiembre de 2012)

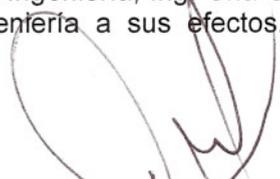
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto la Resolución CS N° 563/09, que autorizó a la Facultad de Ingeniería a convocar a Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo de Profesor Regular en la Categoría de Asociado con Dedicación Semiexclusiva para la asignatura ESTABILIDAD III – Carrera de Ingeniería Civil (Plan 1999 modificado), por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultad de Ingeniería, Ing. Cha Usandivaras, UAI. y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a la Facultad de Ingeniería a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

U.N.Sa.


Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Cr. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA